

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
DESCRIPCIÓN DEL CARGO
DE ANALISTA INFORMÁTICO PARA LA DIVISIÓN SISTEMAS EN PRODUCCIÓN
DEL SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA UNIVERSITARIA
(SeCIU) – PROYECTO ALEPH

DENOMINACIÓN: Analista Informático, Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 10– Código 110

PROPÓSITO DEL CARGO:

Desempeñar funciones en la División Sistemas en Producción del Servicio Central de Informática Universitaria, con tareas principalmente relacionadas al Sistema Integral de Bibliotecas: Aleph

COMPETENCIAS GENERALES

- Trabajar y relacionarse efectivamente con otras personas.
- Contribuir a la realización de los fines institucionales, planes estratégicos y valores de la institución.
- Cumplir con las normas y programas de seguridad y la salud en el trabajo establecidos para su área de competencia.
- Contribuir con los procesos de mejora continua y el servicio orientado al usuario.
- Actuar con profesionalismo y demostrar interés por la formación continua.

FUNCIONES DEL CARGO:

Realizar tareas relativas al sistema de información Aleph:

- Participar en la definición y armado de los ambientes de testeo y producción (software, usuarios, permisos, roles, grupos, políticas de seguridad, etc.)
- Participar en la definición y ejecución de las estrategias de liberación de los sistemas a producción.
- Participar en la definición, análisis, diseño y ejecución de migración de datos.
- Elaborar scripts, programas y pequeñas aplicaciones que acompañan los sistemas de producción para ejecutar tareas operacionales o para monitoreo de los sistemas.
- Elaborar propuestas de mejoras para los sistemas en producción a ser elevadas al Departamento de Biblioteca, División Soporte, RAU, o a la División Sistemas.
- Detectar problemas y fallas de los sistemas en producción.
- Realizar el mantenimiento correctivo de las aplicaciones (cambio de datos, errores menores de software, error en la definición de permisos, otros)
- Interectuar con otras áreas de la División y con otras Divisiones del Servicio en el análisis de los procesos actuales procurando su mejoramiento.
- Realizar otras tareas afines a sus funciones, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento y la evolución tecnológica, a solicitud de su superior.

RELACIONES DE TRABAJO

- Depende de un Director de Departamento de la División Sistemas en Producción y supervisado por el Director de la División de Sistemas en Producción.
- Mantiene relaciones de coordinación y colaboración con otras áreas afines.

REQUISITOS DEL CARGO

Aptitud moral y psico-física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física, certificada por la División Universitaria de la Salud.

Formación

Estudiante de la carrera de Ingeniería en Computación de la Universidad de la República o de carreras equivalentes de nivel universitario de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, con la asignatura relativa a Base de Datos aprobada.

Se valorará tener aprobada la asignatura relativa a Sistemas Operativos.

Conocimientos

Se valorarán conocimientos de:

- Manejadores de base de datos Oracle y MySQL.
- Sistemas operativos Linux
- Servidores de aplicación JBoss y Tomcat
- PHP
- JAVA

Experiencia

Se valorará experiencia en el análisis y desarrollo de aplicaciones informáticas, tareas con sistemas en producción y de trabajo en grupos.

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
BASES PARA LA PROVISIÓN
DEL CARGO DE ANALISTA INFORMÁTICO PARA LA DIVISIÓN DE
SISTEMAS EN PRODUCCIÓN DEL SERVICIO CENTRAL DE
INFORMÁTICA UNIVERSITARIA (SeCIU) – PROYECTO ALEPH**

DENOMINACIÓN: Analista Informático, Código R.0.01

CARACTERÍSTICAS: Escalafón R, Grado 10, Código 110, 30 horas semanales y con dedicación compensada sujeta a evaluación del desempeño y a lo que establece la respectiva ordenanza.

CANTIDAD DE CARGOS: 1 cargo para la División Sistemas en Producción del SeCIU-Proyecto Aleph, 30 horas semanales.

Se podrán proveer otros cargos de 30 o 40 horas en función de las necesidades de los servicios (vacantes y nuevas creaciones) y la existencia de disponibilidad presupuestal.

CARÁCTER DE LA DESIGNACIÓN: Interino, sujeto a prórrogas anuales o hasta la provisión en efectividad.

1- Requisitos para la inscripción:

Podrán postularse todos los ciudadanos de la República que cumplan con el siguiente requisito:

- Ser estudiante de la carrera de Ingeniería en Computación de la Universidad de la República o de carreras equivalentes de nivel universitario de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, con la asignatura relativa a Base de Datos aprobada.

Documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción

En el momento de la inscripción será indispensable acompañar la solicitud con la presentación de los siguientes documentos:

- Cédula de identidad (original y fotocopia)
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional (original y fotocopia)
Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía (literal A, Art. 2, Capítulo II del Estatuto de los funcionarios No Docentes de la Universidad de la República).
- Escolaridad que acredite ser estudiante de la carrera de Ingeniería en Computación de la Universidad de la República o de carreras equivalentes de nivel universitario de instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, con la asignatura relativa a Base de Datos aprobada (original y fotocopia).
- En caso de tener una relación laboral con la Universidad deberá presentar la **Actuación funcional** que acredite dicho vínculo (funcionario, becario, pasante).

- Carpeta conteniendo:
 - Relación de antecedentes (curriculum vitae).
 - Otros documentos probatorios contenidos en la relación de antecedentes (fotocopias).

La Comisión Asesora establecerá la equivalencia entre la Universidad de la República y las Instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura y si la documentación presentada se ajusta a los requisitos del cargo.

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos en el mismo orden en el que aparecen en la carpeta. Los mismos serán devueltos al interesado y las fotocopias serán autenticados por el receptor de la inscripción.

Algunas consideraciones acerca de los documentos a presentar

Carpeta

La carpeta deberá estar foliada. Cada documento tendrá un número de folio que se especificará en la relación de antecedentes. Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados). La Comisión Asesora podrá desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.

- **Relación de antecedentes** (Curriculum Vitae).
- **Documentos probatorios:**
 - **Actividades formativas.** Educación Formal y capacitación. La certificación de las mismas deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, e institución.
 - **Actuación funcional en instituciones públicas o actividad privada** con determinación de cargos, carácter de los mismos y período de ejercicio, con firma del responsable y datos para su ubicación. En caso de ser funcionario de la UdelaR, presentar el formulario “Constancia para concursos”, expedido por el área de Personal, indicando si el funcionario tiene o no sumario de aptitud funcional.
 - **Reseña de actividades desempeñadas en instituciones públicas o actividad privada.** La misma será expedida por su superior inmediato con datos del mismo para establecer contacto. En la misma debe constar las funciones y actividades desempeñadas, así como su valoración por parte del responsable del sector.

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 65 del CDC del 15/03/85: “Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto.”

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

El aspirante deberá denunciar su domicilio real, y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de ellos sea modificado, el aspirante tendrá la carga de comunicar por escrito ese cambio a la Dirección General de Personal: al Departamento de Concursos cuando el cambio se produzca durante el proceso del llamado y a Sección Designaciones luego de la homologación del fallo.

Los aspirantes serán notificados de todos los actos, resultados e información general sobre el llamado a través del sitio web de la Dirección General de Personal (<http://dgp.udelar.edu.uy> – en menú central dirigirse a Concursos/situación de llamados) siendo responsabilidad de los mismos informarse a través de este medio.

El acto de homologación del fallo del llamado y la convocatoria para la designación, se notificarán personalmente.

2- Características del llamado:

Por la Ordenanza de Delegación en el Consejo Delegado de Gestión Administrativa y Presupuestal (CDGAP), las atribuciones referidas al CDC podrán ser ejercidas por el CDGAP.

El CDC (con la finalidad de contar con un asesoramiento técnico sobre los méritos presentados por los aspirantes) designará una Comisión Asesora integrada por tres miembros de reconocida trayectoria en las disciplinas directamente relacionadas con las funciones del cargo o afines al mismo.

La Comisión Asesora realizará un informe conceptual sobre los méritos presentados por los aspirantes.

Méritos:

Los méritos deberán estar debidamente documentados y serán considerados cuando tengan relación con el cargo al cual se aspira, debiendo estar agrupados en dos grandes grupos: Conocimientos y Experiencia.

Conocimientos: incluirá, los títulos, certificados de estudio y cursos de especialización relacionados con el cargo. Los premios, publicaciones y trabajos. La participación en Congresos teniendo en cuenta el carácter de dicha participación. Asimismo podrán incluirse, entre otros aspectos, las iniciativas, estudios y ejecución de programas de significación, en cuyo desarrollo haya participado el aspirante, de acuerdo a la documentación presentada y los informes de la autoridad correspondiente.

Se valorarán conocimientos de:

- Manejadores de base de datos Oracle y MySQL.
- Sistemas operativos Linux
- Servidores de aplicación JBoss y Tomcat
- PHP
- JAVA

Experiencia: incluirá los cargos desempeñados en la actividad privada o en la Administración Pública, ya sea en la Universidad o fuera de ella. Se considerará entre otros elementos las actividades realizadas, el carácter de los cargos ocupados, el período de ejercicio de los mismos, la forma de ingreso o ascenso, las calificaciones, evaluación o los legajos si los hubiere y una breve descripción de las tareas desempeña. También este rubro podrá incluir, entre otros aspectos, la actuación universitaria en órganos de gobierno universitario, comisiones u otros antecedentes.

Se valorará experiencia en el análisis y desarrollo de aplicaciones informáticas, tareas en sistemas en producción y de trabajo en equipo.

De entenderlo conveniente la Comisión Asesora podrá realizar entrevistas con los aspirantes.

Nota: Los aspirantes seleccionados por la Comisión Asesora quedarán registrados en una lista, con vigencia de un año o hasta la provisión del cargo en efectividad.

3. - Provisión del cargo

El ganador, una vez convocado, deberá presentarse en la Sección Designaciones, en un plazo máximo de cinco días hábiles, con el comprobante del trámite del Certificado de Antecedentes expedido en dependencias del Ministerio del Interior, y el carné de salud vigente, con menos de 6 meses de otorgado, o constancia de haberlo iniciado, en cuyo caso podrá disponer de cinco días adicionales corridos. Este carné será presentado en la División Universitaria de la Salud, en las fechas indicadas por la misma, para gestionar el certificado de aptitud psico-física (Art. 2º del Estatuto de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República.), que lo habilitará para desempeñar el cargo.